y que con los recivos de parte legitima se haria el puntual
pago de todo; lo que se a executado es acta y puntualm.te
y por los recivos consta que en los trece dias que a estado
la tropa en esta villa se le a subministrado mill dozien
tas noventa y siete raciones de pan; ziento quaren
ta y una f.s y onze zelem.s de zevada; seiscientas
zinquenta @ de paja = setenta y ocho onzas de arey
te = zinquenta y seis @ de leña y veinte y zinco camas
sin que a esta hora ayan parecido los referidos fator y asen
tista a satisfazer los mencionados gravios ni esta villa
a acudido con los recivos para ello por cuia razon se ygno
ra los precios a que se ubo ficaran y los demas gastos que
se tienen suplidos por esta villa y del todo o parte como le
combenga al referido D.n Fran.co Navarrete de testim.o
el presente ss.no =

Y con esto por no ofrezerse otra cosa se acavo este ayunta
m.to y lo firmaron dhos S.res

Lorenzo Mar.n de Padilla

D.n Juan Andres Ruiz Trag.o

D.n Martin Salon y Marin

D.n Ant.o Richo Roldan

D.n Gines Guardiola y Rueda

Ante mi

Joaquin Abellan Hordoñez